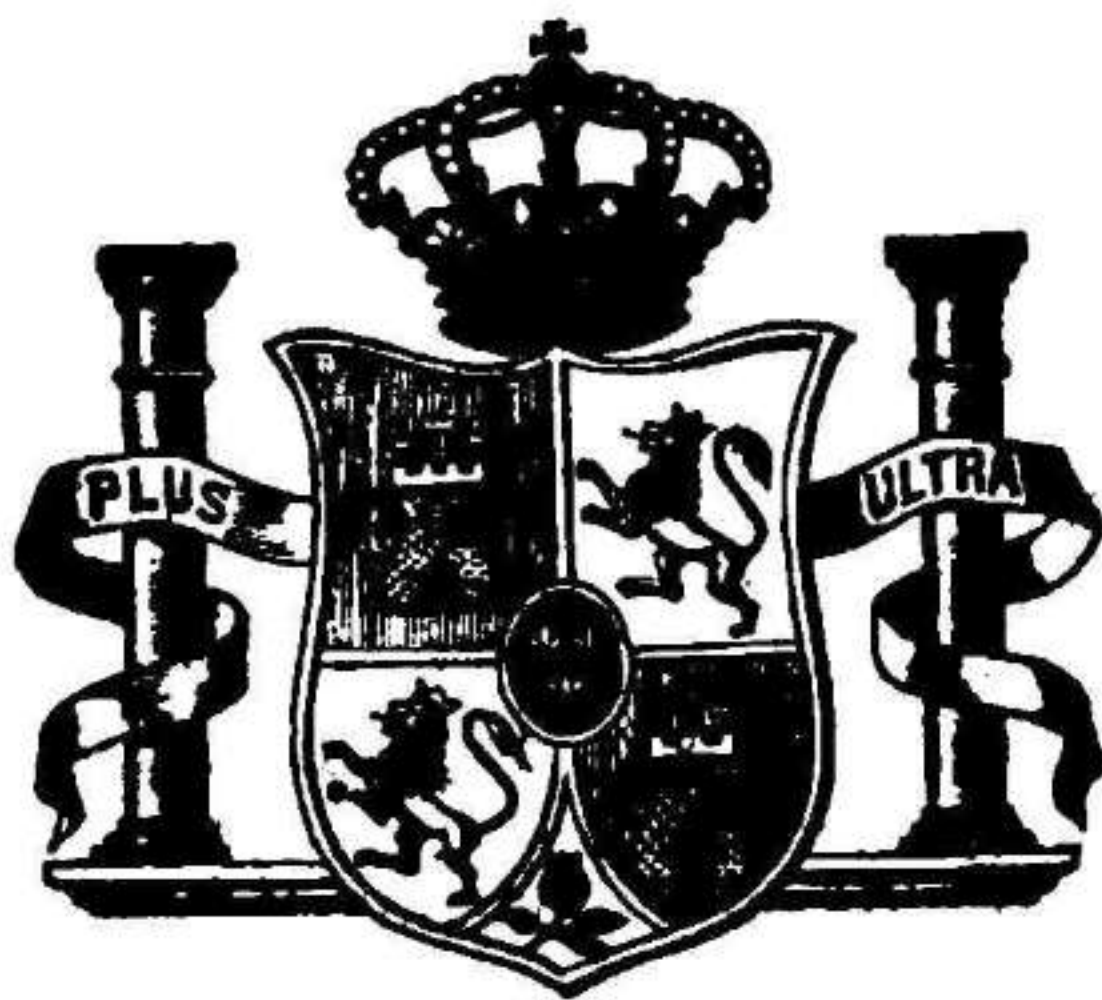


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Enero).

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NÚM. 4

El señor Alcalde de Villota del Duque, con fecha 2 del actual, me manifiesta que en el ganado de un propietario de la misma, se ha mezclado una res lanar de las señas siguientes:

Oveja, ojinegra, cortada la oreja izquierda.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 5 de Enero de 1931.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

## Núm. 6

## Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925 en la 20 de las disposiciones para cumplimiento del mismo, aprobadas por Real orden de 11 de Julio del mismo año y en el artículo 12 del Real decreto de 8 de Junio de 1928, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para el Abastecimiento de Cubillas de Cerrato (Palencia), señalándose un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto, y durante dicho plazo, estará el proyecto expuesto al público en las oficinas de Fomento del Gobierno civil.

Los datos esenciales del proyecto se detallan a continuación.

*Nota extracto para la información pública*

El abastecimiento de agua de Cubillas de Cerrato (Palencia), en el cual no se ha de imponer por el

Ayuntamiento tarifa alguna por el consumo de agua, comprende los conceptos siguientes:

**Caudales.**—El caudal que se trata de utilizar es de 0,434 litros por segundo del agua, procedente del manantial conocido con el nombre de Valdecubillas.

**Captación.**—Las obras de captación consistirán en una galería de 8 metros de longitud, 1,90 metros de altura, y 0,80 metros de anchura. Los muros y la solera serán de hormigón en masa. Adosada a un lado de esta galería irá una zanja de drenaje de 8 metros de longitud rellena de elementos filtrantes.

**Conducción al depósito.**—Esta será de tubería de grés de seis (6) centímetros de diámetro en los primeros 1.380 metros y en los 25 metros restantes será de fundición del modelo ligero de seis (6) centímetros de diámetro, asentada en la ladera derecha del barranco donde se halla el citado manantial.

**Depósito regulador.**—Será enterrado, disponiendo el fondo del mismo a la cota 127,70 metros que domina a la 82,00 de emplazamiento de la fuente en 45,70 metros.

La planta será cuadrada de 5 metros de lado y su altura de 1,90 metros para 1,50 metros de lámina de agua.

Los muros del recinto serán de mampostería hidráulica y con el paramento exterior en talud, siendo el espesor en la base de 0,82 metros, y en la coronación de 0,50 metros. La solera de hormigón de 0,20 metros de espesor, y la tapa de hormigón armado de 0,16 metros de espesor.

Adosada a un lado del mismo, se dispone la cámara de llaves.

**Conducción a la fuente.**—Será de fundición, del modelo ligero, de seis (6) centímetros de diámetro, y 2,085 metros de longitud, asentada en terrenos particulares y caminos públicos.

**Obras accesorias.**—Forman este grupo las 5 arquetas de rotura de carga, que se instalarán en la conducción al depósito; las 4 arquetas registro y la de desagüe, que se colocarán en la conducción a la fuente y los desagües que se colocarán en la conducción a la fuente, y los desagües de estas arquetas, captación, depósito y fuente. Las arquetas serán de hormigón, y los desagües de tubería de grés de seis (6) centímetros de diámetro, excepto el de la arqueta de desagüe, que será de diez (10) centímetros de diámetro.

Todo lo cual se hace público por

medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palencia 29 de Diciembre de 1930.

—El Gobernador, Joaquín Sarmiento.

## Instituto provincial de Higiene

Aprobado por la Junta administrativa de este Instituto provincial de Higiene, el presupuesto ordinario por el que ha de regirse en el corriente ejercicio de 1931, se halla expuesto en la Secretaría de la misma (Sección provincial de Administración local, edificio de la Delegación de Hacienda), por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que juzguen procedentes.

Palencia 5 de Enero de 1931.—El Gobernador civil, Joaquín Sarmiento.

## Diputación Provincial de Palencia

*Sesión plenaria extraordinaria de 5 de Noviembre de 1930*

Presidencia del Sr. Diezquijada Gallo.

Abrese la sesión a las once treinta, con asistencia de los señores Liébana Lesmes, Calderón Martínez de Azcoitia, (don Luís y don Mariano), Puertas Alba, González Blázquez, Nájera de la Guerra, Santander Gallardo, Prado Ortega y Serna González; excusando su asistencia los señores Vázquez de Prada, Santos Revuelta, Jubete Villumbrales y Vicepresidente Sr. Herrero Diezquijada.

Se lee y es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, y asimismo se da lectura de la convocatoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 131 correspondiente al 31 del pasado, y se da comienzo al despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, por el

**Nombramiento de Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

La Presidencia da cuenta del acuerdo de la Permanente mediante el cual han sido admitidas las dos únicas instancias presentadas, aspirando a este cargo, que están suscritas por don Félix Salvador y Zurita y don Prudenciano Paisán Tapia, que acompañan todos los documentos

exigidos en el anuncio de concursos, ambos hijos de la provincia, personas honorables, de gran prestigio, capacidad y cultura, siendo sus dotes perfectamente conocidos de la Asamblea, el primero por haber ostentado los cargos de Diputado provincial y Presidente de la Diputación, con gran competencia y acierto, y el segundo del que se conoce una excelente gestión como arrendatario del Contingente provincial. Consultado por la Presidencia si se ratifica el acuerdo de la Permanente admitiendo como aspirantes a dichos dos señores, así se acuerda por unanimidad, y preguntado si estiman oportuno proceder al nombramiento por votación nominal, se resuelve afirmativamente, procediéndose a dicha votación en forma secreta, con el siguiente resultado:

A favor de don Félix Salvador y Zurita, la totalidad de nueve votos de señores asistentes, (no tomó parte el señor Serna, que aún no se hallaba presente) y ninguno a favor del señor Paisán; en vista de lo cual se acuerda nombrar al señor Zurita para el aludido cargo de Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, con los derechos y obligaciones determinados en las Bases del concurso y el Reglamento para el régimen del servicio aprobado en la sesión anterior, y el sueldo anual de 8.000 pesetas, con la gratificación fija, también anual, de 1.000, con cargo al presupuesto del expresado servicio.

**Ofrecimiento al Estado del Edificio «Cárcel de Audiencia» propiedad de la Corporación**

Se da lectura de la siguiente proposición: «En virtud del Real Decreto de 18 de Octubre de 1922, publicado en la Gaceta del 20 del mismo mes, el Estado se hizo cargo de las atenciones carcelarias, que venían siendo de cuenta de los presupuestos provinciales. Y el art. 2.º de referida disposición dice que los edificios que actualmente están destinados a Cárcel ajenos al Estado, y que no le sean cedidos en propiedad, seguirán adscritos a ese uso, dependiendo su entretenimiento de las Corporaciones a que pertenezcan, hasta que puedan ser sustituidos en el menor lapso de tiempo que permitan las sucesivas leyes de presupuestos. A la Corporación provincial pertenece en propiedad el edificio «Cárcel de Audiencia», el que viene destinándose a corregidos; y encargada de la reparación y conservación del edificio.

Y dada ya la situación económica del Estado, en que ya sus últimos presupuestos se cerraron con algún «superávit», ha llegado el momento de poder ceder el edificio en venta al Estado, por la cantidad que invirtió en él la Corporación, que fueron 750.000 pesetas las que el Estado podía abonar, bien a plazos, o por medio de una lámina expedida a favor de la Corporación, como se ha venido haciendo con los bienes de propios enajenados a los Municipios; la Diputación no obstante, etc.; Sala de sesiones a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta.—Juan Puertas.—Luis Calderón.—Eladio Santander.—Rubricados».

La Presidencia consulta si se declara urgente la propuesta copiada, y resuelto así por unanimidad, abre discusión sobre la misma.

La defiende don Luis Calderón, como firmante, significando que en realidad no precisa hacer notar la importancia de la pretensión, puesto que ya estará en el ánimo de todos los señores Diputados su conveniencia, ya que actualmente la Carcel constituye una carga para el presupuesto provincial, por gastos de entretenimiento del edificio en vez de resultar un ingreso de ella, como debería ser, puesto que se trata de una propiedad de la Diputación. En cuanto a los fundamentos alegados, no pueden ser más justos puesto que éste es servicio del Estado y él se comprometió por la disposición que se cita, a sustituir los edificios de Corporaciones por los suyos propios cuando lo permitiera su situación, momento que se estima ha llegado, por lo que propone se haga el ofrecimiento y gestión que en la moción se indican, acordándose así por unanimidad.

#### **Ofrecimiento también al Estado, en venta o renta, del Dispensario antituberculoso y antivenéreo**

El señor Presidente dice, que aunque no se ha recibido aún definitivamente el edificio, considera eficaz hacer alguna gestión preliminar conducente a venderle o arrendarle al Estado, como ya está acordado en otra sesión anterior y solicita autorización para elevar la oportuna instancia al Ministerio de la Gobernación, la que también unánimemente, le es concedida.

#### **Conveniencia de llegar al establecimiento de un Hospital provincial**

Usa de la palabra el señor Santander Gallardo, que se pronuncia por la necesidad de instalar ese Centro y aconseja que se hagan gestiones para adquirir las edificaciones que los Hermanos de San Juan de Dios poseen en el Manicomio que han abandonado, pues de este modo se podrían unir a ellas las que son propiedad de la Diputación que limitan con los mismos y de este modo obtener terrenos amplios para el fin pretendido. Pide que se nombre una Comisión, compuesta de dos señores Diputados, para que recojan los datos precisos y lleguen a formar el posible presupuesto de instalación y sostenimiento del Hospital, a fin de que cuando se discuta el general de la Corporación, puedan acoplarse a él las cifras resultantes, si no se estiman gravosas para los intereses provinciales. Indica que esta Comisión pudiera estar integrada por el señor

Calderón, al que corresponde la iniciativa del asunto y al señor Liébana Lesmes, por su carácter de técnico en estas cuestiones.

La Presidencia encuentra acertada la proposición del señor Santander y cree oportuno explicar las gestiones que ya tiene hechas, en orden a lo que se pretende, indicando que se entrevistó con el señor Superior de los Hermanos de San Juan de Dios, pidiéndole precio del antiguo edificio y que este señor defirió toda contestación hasta que cambiase impresiones con el Padre Provincial de la Orden, que tenía proyectado un próximo viaje a ésta. Por otra parte, encargó a la Sección de Vías y Obras un estudio sobre la posibilidad de utilizar para Hospital esas edificaciones y terrenos, si reunían condiciones de capacidad y coste aproximado de reparación. De este estudio, del que se dará cuenta, resulta que esos locales son susceptibles de adaptación con un gasto relativamente pequeño, por lo que encuentra que esta solución sería ventajosa. No se limitaron a eso sus gestiones, pues además procuró informarse de Instituciones análogas, solicitando un presupuesto aproximado de instalación y sostenimiento y obra en los antecedentes la contestación del señor Administrador del Hospital del Rey, de Madrid, que cifra el primer concepto en 575.000 pesetas y el segundo en 231.430 pesetas anuales. Por otra parte, teniendo noticia de que la Excm. Diputación de Salamanca había instalado recientemente un Hospital clínico, consultó asimismo sobre su coste, el que según le comunicó el señor Presidente de aquella Corporación, ha sido de 2.600.000 pesetas por el edificio, camas, material de desinfección, instrumental, etcétera, no pudiendo precisar gastos de sostenimiento por hallarse funcionando muy poco tiempo. A fin de obtener mayores datos, encargó asimismo a Secretaría un estudio comparativo de los presupuestos de Hospitales provinciales, sostenidos por otras Diputaciones y también se aporta el informe de que se dará lectura.

El informe de la Sección de Vías y Obras dice así: Reconocidas las distintas dependencias que componían la antigua residencia en esta ciudad de Palencia de los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, a fin de emitir el informe solicitado verbalmente por V. S., sobre la posibilidad de establecer en las mismas un Hospital provincial a cargo de esta Excm. Diputación, el que suscribe, teniendo en cuenta el examen realizado y los planos que de dichos terrenos obran en este Negociado de Construcciones civiles, se permite informar en el sentido siguiente:

#### **Superficie**

La superficie total ocupada hasta hace algunos meses por los Hermanos, se eleva a la de 5.142'78 metros cuadrados, de los cuales 2.010'78 metros cuadrados son de la propiedad de esta Excm. Diputación y los restantes de 3.132'00 metros cuadrados corresponden a dicha Hermandad por compra realizada a la Sociedad Mercantil «El Iris». En estas superficies se hallan comprendidas las partes edificadas y las correspondientes a patios y jardín, superficie total suficiente, a entender del que tiene el honor de informar, a los fines que se persiguen.

#### **Edificios**

Varios son los existentes en dichos terrenos, mereciendo atención especial los enclavados en la propiedad de los citados Hermanos Hospitalarios, sobresaliendo por su importancia el pabellón principal, de nueva, amplia y sólida construcción, donde tenían establecida su residencia general con los servicios de Comunidad, dormitorios generales de pensionistas y gratuitos, comedores, salas de visitas, farmacia y otros, más los que en sus amplios sótanos tenía, tales como carboneras, calefacción, etcétera. Existen también otras dependencias (separadas del pabellón principal), adquiridas unas al realizar la compra de los terrenos citados a la Sociedad Mercantil «El Iris», de antigua construcción, pero de alguna solidez, y otras construidas más tarde, según fueron presentándose las distintas necesidades a cubrir, pero que prestaron sus servicios como enfermería general y comedores de infecciosos, cocinas, lavaderos, planchado, despensas, roperos, retretes, duchas y otros de carácter más inferior, tales como carboneras, cochinerías, cuadras, etc., aparte de la gran extensión ocupada por jardín y patios.

#### **Obras a realizar**

Examinadas con detención todas y cada una de las dependencias de los distintos edificios correspondientes, tanto a la propiedad de los repetidos Hermanos así como los pertenecientes a esta Diputación provincial, se hace notar la gran necesidad de realizar obras de alguna importancia hasta dejarlas en condiciones de decoro y viabilidad. El edificio principal, aparte de algunas pequeñas obras de albañilería necesitaría el cambio de pavimento, hoy entarimado, por el de mosaico, recomendado hoy a los fines que se persigue de Hospital, más la pintura general de sus distintas dependencias, así como puertas y ventanas. El resto de los edificios, como viejos que son, adosados unos a otros y adquiridos con posterioridad, necesitarían una buena reparación de albañilería y pintura, amoldándolas a los servicios a que habían de destinarse al establecerse el mencionado Hospital.

#### **Importe de las obras**

El importe total aproximado a que habían de ascender las obras de albañilería y pintura, aparte de las pavimentaciones, cocinas y otros servicios de carácter higiénico y sanitario, que fueren de necesidad, sería el de unas 25.000 pesetas.

#### **Resumen**

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que esta Diputación provincial había de someterse a sostener, por de momento, un número aproximado de 150 enfermos de ambos sexos, el que suscribe cree suficiente el número de dependencias para establecer en ellas el Hospital provincial que la Excm. Diputación se propone, aparte de lo que se haya legislado sobre esta clase de Establecimientos, y el dictamen de carácter higiénico y sanitario que puedan emitir los técnicos en esta materia. Lo que me complace en informar a V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Palencia 30 de Octubre de mil novecientos treinta.—El Delineante de Construcciones civiles, Diego de Diego Pontiles.

El informe de Secretaría, es como sigue: «En el estudio del coste pro-

bable de sostenimiento de un Hospital provincial, es factor importante la experiencia deducida de otras provincias que le tienen montado, y al efecto por Secretaría se han analizado las cifras que constan en los respectivos presupuestos, de las que se deducen las siguientes consecuencias.

Primera. Se observa que las provincias que tienen Hospital propio están en mayoría, en el grupo de Diputaciones de cuyos presupuestos se ha podido disponer.

Segunda. Se nota asimismo que las Diputaciones que tienen concertado el servicio, en su mayor parte lo hacen en cantidad alzada y en condiciones ventajosísimas, sobre todo las de Cuenca y Segovia, que por este medio llegan a no invertir en estas atenciones más que un porcentaje del 0'51 y 1'71 respectivamente con relación a sus presupuestos. En general, y con la sola excepción de Soria, estas provincias son las que más bajos porcentajes de gastos ofrecen.

Tercera. Examinados los presupuestos de las Diputaciones que sostienen Hospital y cuyos presupuestos son más aproximados a los de nuestra provincia, nos dan un gasto mínimo de 182.730 pesetas, (Avila) y, en general, el promedio es excesivamente gravoso. Como ejemplo, Castellón y Logroño, que emplean en Hospital 302.040 y 268.920 pesetas respectivamente, con un porcentaje con relación al presupuesto del 13'91 y 12 por 100, contra 150.000 pesetas y 7'55 por 100 que es lo que actualmente cuesta a esta Diputación el servicio.

Cuarta. Los datos de las demás Diputaciones, por ser sus presupuestos mucho mayores que los de esta provincia, solo pueden tomarse como relación o porcentaje, y del término medio de todas ellas resulta que gastan en hospitalización de enfermos un 9 por 100 del presupuesto, sin incluir personal facultativo. Repetimos que el porcentaje hoy de esta provincia, es del 7'55 por 100; y ha de tenerse en cuenta, para dar su verdadero valor al porcentaje de 9 que resulta como medio, que para nuestro presupuesto conviene calcular uno más elevado, (por ejemplo las del grupo del apartado anterior); puesto que en éste, por la mayor importancia de los Hospitales, su coste va resultando más barato.

Quinta. De las anteriores consideraciones se deduce que, como mínimo, habría de calcularse para esta Diputación un presupuesto de Hospital por lo menos igual al 10 por 100 del de la Diputación, o sea de 198.625 pesetas, (doscientas mil, en números redondos).

Sexta. Tenemos otro factor para calcular ese coste, y es el precio medio de plaza que resulta de los Hospitales en que se calcula determinado número de enfermos. Según la última casilla del estado que se adjunta, ese precio medio es de 1.650 pesetas por lo que las 150 plazas nos darían 247.500 pesetas. Tomando como tipo el precio más bajo, (1.204 pesetas por plaza), tendríamos 180.000 pesetas; y si, para acercarnos más a la realidad, calculamos un promedio entre ambas, nos dará 213.750 pesetas, sensiblemente aproximado, como se vé, al que por el otro medio se ha deducido; y

Septima. Queda, por último,

otro procedimiento de cálculo, y es el precio medio de estancia exclusivamente por alimentación o racionado, en relación con el presupuesto total del Hospital. El porcentaje medio obtenido entre estas dos partidas, (racionado y gastos generales), es, aproximadamente, del 50 por 100. El tipo de estancia por ración le tenemos cifrado en 1'50, 1'60 y 1'90 pesetas, en las tres únicas Diputaciones que le mencionan. Los dos primeros son, a todas luces insuficientes, si se tiene en cuenta que se trata de enfermos, que generalmente siguen regímenes especiales, y no es aventurado suponer que, por lo menos, ese precio no bajará de 2 pesetas diarias que, para 150 enfermos, nos dan, para racionado exclusivamente, 109.500 pesetas, y, aplicando el porcentaje anterior, resultaría que el presupuesto total del Hospital sería de 219.000 pesetas, también como se vé, muy aproximado a los que por los anteriores razonamientos hemos sentido.

El señor Santander Gallardo dice, que los términos generales de conveniencia de llegar a la adquisición de los locales del Manicomio, le sugirió sus anteriores consideraciones; pero, habiendo éstas dado lugar a la amplia explicación de todas las gestiones realizadas ya por la Presidencia en este sentido, las ha oído con verdadera satisfacción. Concede gran valor a esos datos e informes, que serán utilísimos a la Comisión cuyo nombramiento ha propuesto, e insiste en ello, pues no es incompatible y pueden llevar adelante, esas gestiones ya iniciadas con tanto acierto, para que refundiendo las conclusiones a que se llegue pueda ofrecerlas ya estudiadas a la Comisión de presupuestos; a base de que, a ser posible, debe adoptarse, como mejor solución, la compra del edificio de la expresada Comunidad, para completar los terrenos y edificaciones propias que allí tiene la Diputación. Pide, y así se acuerda, que conste en acta un expresivo voto de gracias a la Presidencia por sus acertadas gestiones en este asunto.

Don Luis Calderón también hace presente su gratitud por los trabajos ya realizados por el señor Presidente, y se congratula de que ellos vengán a reforzar su opinión de que la Corporación cuenta con medios sobrados para dotar con amplitud a este importantísimo servicio. Pero, como se pudiera llegar al caso de no haber acuerdo con la Comunidad de San Juan de Dios, interesa se abra un concurso para que puedan ofrecerse solares fuera del casco de la población,—aunque dentro de su radio,—pues si la diferencia de coste no fuera de gran magnitud, quizá era preferible ir a la edificación de nueva planta, y no actuar con pié forzado, que aumentaría las exigencias de los Hermanos, teniendo de este modo, opción para elegir lo mejor. No estorba, sino que facilita mucho, contar con los datos ofrecidos en los informes, pero deben estudiarse las dos soluciones, pues en un edificio nuevo podrían acometerse con mayor amplitud los problemas de ventilación y jardines, tan esenciales en estos Establecimientos, aunque del estudio de los terrenos del Manicomio se deduce que también podrían cumplirse si se contase con las tres partes, o sea

con la de propiedad de la Diputación, de los Hermanos, y de las Hermanas, o Manicomio de mujeres, toda vez que próximamente habrán de abandonar también esos locales. En cuanto al coste de sostenimiento, indica que si la inversión anual habría de ser de 180 a 200.000 pesetas, debe acometerse sin vacilación esta mejora.

El señor Santander dice que no se opone a nada de lo que pretende el señor Calderón; pero insiste en que se nombre la comisión especial que él propone, que pueden dar ya el asunto informado para ver cual es la propuesta más conveniente. También coincide en apreciar la necesidad y urgencia de esta magna obra.

El señor Liébana felicita a la Presidencia por sus trabajos y agradece la propuesta que de su nombre ha hecho el señor Santander para formar parte de la Ponencia. También reconoce que no está de más que se intente ver lo que costaría un Hospital de nueva planta, capaz para cubrir todas las exigencias sanitarias que demandan las necesidades provinciales, puesto que ya ha indicado en otras sesiones que muchos servicios se hallan incumplidos. Pide que la decisión por una u otra solución sea rápida y pronta, pues en otro caso la opinión podrá tacharse con justicia de poco enérgicos.

El señor Santander excusa al señor Liébana de sus palabras de gratitud, inmerecidas por cuanto al proponer su nombre no hizo más que interpretar lo que considera un deber de la Diputación, que no puede desoir una opinión tan valiosa y autorizada.

La Presidencia se muestra reconocida por la deferencia de los señores Diputados que han aludido a sus gestiones, con las que tan solo ha procurado cumplir lo que estimaba su obligación.

Declara constituida la Comisión o Ponencia, propuesta por el señor Santander, que integrarán los señores Liébana y Calderón (don Luis), y les recomienda que hagan un estudio concienzudo, tanto de los gastos de instalación del Hospital,—bien de nueva planta, o utilizando los locales de que se ha hablado,—como los de sostenimiento, y, sobre todo, los medios económicos con que la Corporación cuenta para afrontar esta empresa; y ruega que comiencen cuanto antes sus trabajos para poder dar un informe concreto en las próximas sesiones ordinarias, a fin de dar solución a este problema.

#### **Recurso contencioso-administrativo**

La Presidencia da cuenta del acuerdo adoptado por la Permanente en la última sesión, resolviendo mostrarse parte y coadyuvar a la acción de la Administración en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Santos Peralba Alvarez, adjudicatario de los estudios del proyecto del ferrocarril de Palencia a Guardo, contra el acuerdo del Pleno, adoptado en 24 de Julio, mediante el que se le rechazó dicho proyecto y denegó el pago del 50 por 100 de los honorarios; y preguntado si se ratificaba ese acuerdo, así se resolvió por unanimidad.

Don Mariano Calderón manifiesta que como criterio personal estimó siempre imprescindible mostrarse parte en este recurso, para sostener el innegable derecho que en él asiste a la Corporación. Añade que debiendo tratarse de la designación de

un Letrado que represente a la Corporación, su opinión, a título de Diputado designado por el ilustre Colegio de Abogados, es la de que el nombramiento se haga por sorteo entre todos los colegiados en la Capital, puesto que, conociendo a todos ellos y teniendo un alto concepto de la competencia y probidad que les adornan, cualquiera llevaría el asunto satisfactoriamente. Pide que, naturalmente, se le excluya a él de la lista que se forme para el sorteo, caso de aceptarse su criterio.

El señor Presidente: Entiende que formando parte de la Corporación Diputados letrados, nadie con más interés que ellos sabrán defender los intereses provinciales. Reunen esta cualidad los señores Calderón (don Mariano), y Santander, y atendiendo a la negativa del primero, opina que debe ser el segundo el que se encargue del asunto.

El señor Santander lamenta tener que decir que quizá con su nombramiento quede la Corporación defraudada en sus esperanzas. Indica que, aunque en efecto, es Abogado, no está matriculado para ejercer en la Capital, y antes de hacerlo no quisiera que ello fuera causa de molestia para los dignísimos compañeros de ésta, con todos los cuales le unen excelentes relaciones. Antes, pues, de aceptar el encargo de la Corporación, quiere que el señor Calderón haga presente a los Colegiados ésta su actitud de cordialidad, y les haga notar que si se lo permiten, defenderá este asunto, como caso especialísimo, y por tratarse de defender los intereses de la Diputación, sin que pueda nunca interpretarse como una intromisión.

La Presidencia dice que la Diputación le queda doblemente reconocida por esa excepción que a su favor hace el señor Santander, y declara que queda nombrado este señor para representar a la Corporación en dicho recurso; estando autorizado el señor Presidente para otorgar a su favor el oportuno poder.

#### **Nombramientos**

Sometido a ratificación el que provisionalmente hizo la Permanente en 14 de Octubre último, a favor de don Mariano Calderón Martínez de Azcoitia, para Vocal representante de la Corporación en el Patronato de la Escuela de Formación Profesional, se acuerda ratificarle.

Dada cuenta de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, interesando que para la constitución de la Junta que determina el artículo 1.º de la Real orden de 20 de Noviembre de 1926 (*Gaceta* del 24), y que ha de entender en la revisión de cuentas por gastos de mejoras que se realicen en los montes de los pueblos por la Jefatura del Distrito forestal, se designe un señor Diputado provincial en representación de los pueblos interesados; por aclamación y a propuesta de la Presidencia, quedó elegido para este cargo don Benito González Blázquez.

El señor Santander pide conste en acta la satisfacción con que la Diputación ha visto la asistencia a esta sesión de una redactora de la Revista «Madrid», primer caso en que un periodista femenino hace información oficial en este Centro.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las trece treinta, de que certifico.—El Secretario, Mariano del Mazo.—El Presidente, Manuel Diezquijada.

#### **Comisión Provincial Permanente**

##### **Subasta**

*para el suministro de pan y carne, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia*

Consignados en el presupuesto aprobado por el Pleno de la Diputación para el ejercicio actual de 1931, los créditos indispensables para adquisición de los artículos anteriormente referidos, con objeto de atender a la alimentación de la población asilada, la Comisión provincial, en sesión de 31 de Diciembre último, acordó anunciar subasta para la adjudicación del suministro de referidos artículos, únicos cuyo importe anual excede de las 25.000 pesetas que determina el reglamento de Contratación de servicios municipales, aplicable a los provinciales, la que tendrá lugar el día 31 del mes actual, a las once horas, en el Salón de Actos del Palacio provincial, admitiéndose los pliegos en Secretaría los días y horas hábiles hasta el anterior al indicado, con sujeción a las siguientes

##### **CONDICIONES**

Primera. El pan será elaborado con harina de trigo, sin mezcla alguna, bien cocido y estampando en cada pieza el sello de la panadería proveedora, expresando el peso que será de un kilogramo. En la proposición se comprenderá el precio por kilogramo de pan de esta clase; y otro precio para bollos y mascotas.

Segunda. La carne se entiende de vaca, con hueso. Ha de ser fresca, de buena calidad, exenta de la llamada «piltrafa» o costillar, no admitiéndose más que 250 gramos de hueso o contrapeso en cada kilogramo. Procederá de reses sanas y sacrificadas en el Matadero de la Capital.

Tercera. La cantidad necesaria a suministrar será fijada diariamente por vales expedidos por la Dirección de los Establecimientos, la que señalará también la hora y forma en que el abastecedor haya de hacer la entrega del artículo.

Cuarta. El peso de la carne será exacto, sin la más pequeña falta; y si una vez repesada, no resultase el que deba tener, además de la multa en que incurra legalmente, estará obligado el Contratista a dar gratis la cuarta parte de la carne a que ascienda el consumo de aquel día. En cuanto al pan, se aceptará la diferencia de peso máxima tolerada en las Ordenanzas municipales, y si excede de ésta, la primera vez se castigará con la pérdida del suministro de aquel día.

Quinta. El precio de cada artículo se abonará por meses vencidos, previa presentación de la cuenta justificada con los vales oportunos.

Sexta. Para garantizar el suministro, los proveedores constituirán en la Caja provincial una fianza de

250 pesetas; la reiterada falta en el peso o calidad de los artículos o deficiencias y omisiones en el aprovisionamiento, se castigará con la rescisión del contrato y pérdida de la fianza.

Séptima. Los licitadores redactarán sus proposiciones en papel de 3'60 pesetas, y las dirigirán al señor Presidente de la Diputación.

Octava. El plazo de suministro que se adjudique mediante la subasta a que se refiere este anuncio, será durante todo el ejercicio actual.

Novena. Los concesionarios vendrán obligados a satisfacer el importe del anuncio en el BOLETIN OFICIAL y pago del impuesto de derechos Reales, contribución industrial, etc.

Palencia 5 de Enero de 1931.—El Presidente, Manuel Diezquijada.

#### Modelo de proposición

F. de T. y T., vecino de....., con cédula personal clase..... número....., expedida en....., enterado de las condiciones en que se anuncia a subasta el suministro de..... a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete a facilitarlo al precio de..... pesetas..... céntimos kilogramo, durante todo el año actual. El precio se consignará en letra y en cifra.

(Fecha y firma del licitador).

#### Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Perales

Por la Agencia ejecutiva de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de recaudación; dado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, se requiere a los deudores que a continuación se mencionan, y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de tercero día de publicado este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados a los mismos por descubiertos en el Reparto de utilidades del año 1930, y cuyos inmuebles son:

A D. Mariano García Morondo, una tierra de 56 áreas, al término de las Matas, que linda por Norte, con Lucas Antolín e Isidora Cortés; por Mediodía y Poniente, con campo de Becerril, y Oriente, con Fulgencio de la Pisa.

A D. Francisco García, una viña de 28 áreas y 80 centiáreas; que linda Norte, con tierra de Niceto Carrancio; por Mediodía y Sur, con Manuel Martínez de Azcoitia, y Poniente, con Severino de la Pisa; situada al Hornacho.

A D. Agapito Fuentes, una tierra de 102 áreas y 50 centiáreas, al pago de Valmayor; lindante con Delfina Gómez e Inés de los Bueis.

A D. Emilio Aguirre, una casa compuesta de planta baja, alta, cochera y accesorios, que tiene por frente la carretera de Palencia a Tinamayor, y

espalda, dependencia de Emilio Antolín.

Cuyos títulos se reclaman en el tiempo expresado, en la inteligencia que de no ser presentados, serán suplidos por los medios que la ley Hipotecaria establece.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se les requiere por la presente.

Perales 3 de Enero de 1931.—El Agente, Mariano Herrero.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Junta administradora del Pósito de Soto de Cerrato

Don Fructuoso Sánchez Manuel, Presidente de la Junta administradora del Pósito de Soto de Cerrato.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anunciada para el día 28 del pasado mes de Diciembre, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 18 del presente mes de Enero y hora de las once de su mañana, con el 30 por 100 de rebaja de su tasación.

Soto de Cerrato 2 de Enero de 1931.—Fructuoso Sánchez.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

*Ayuntamientos que se citan*  
Támara.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villaprovedo.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villaprovedo.

Imprenta provincial.

## SECCION DE ESTADISTICA

### PROVINCIA DE PALENCIA

Año 1930

Mes de Noviembre

|                             |                                                        | Provincia | Capital |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|---------|
| Cifras absolutas de hechos. | Nacimientos .....                                      | 547       | 57      |
|                             | Defunciones .....                                      | 330       | 42      |
|                             | Matrimonios .....                                      | 175       | 20      |
|                             | Abortos .....                                          | 17        | 1       |
| Por 1.000 habitantes.....   | Natalidad .....                                        | 2'81      | 2'61    |
|                             | Mortalidad .....                                       | 1'69      | 1'92    |
|                             | Nupcialidad .....                                      | 0'90      | 0'91    |
|                             | Mortinatalidad .....                                   | 0'09      | 0'05    |
| Población de la             | provincia.....                                         | 194.886   |         |
|                             | capital.....                                           | 21.861    |         |
|                             | Varones.....                                           | 279       | 34      |
|                             | Hembras.....                                           | 268       | 23      |
|                             | Total.....                                             | 547       | 57      |
| Nacidos.....                | Legítimos.....                                         | 524       | 48      |
|                             | Ilegítimos.....                                        | 15        | 1       |
|                             | Expósitos.....                                         | 8         | 8       |
|                             | Total.....                                             | 547       | 57      |
| Abortos.....                | Nacidos muertos.....                                   | 12        |         |
|                             | Muertos al nacer.....                                  | 4         | 1       |
|                             | Muertos { antes de las 24 horas.....                   | 1         |         |
|                             | Total.....                                             | 17        | 1       |
|                             | Varones.....                                           | 171       | 21      |
|                             | Hembras.....                                           | 159       | 21      |
|                             | Total.....                                             | 330       | 42      |
|                             | Menores de un año.....                                 | 60        | 10      |
|                             | Menores de 5 años.....                                 | 141       | 15      |
|                             | De 5 y más años.....                                   | 189       | 27      |
|                             | Total.....                                             | 330       | 42      |
| Fallecidos.....             | En establecimientos benéficos { Menores de 5 años..... | 6         | 6       |
|                             | De 5 y más años.....                                   | 13        | 13      |
|                             | Total.....                                             | 19        | 19      |
|                             | En establecimientos penitenciarios.....                |           |         |

#### Defunciones clasificadas por causas de muerte

|                                                             | Provincia | Capital |                                                                                         | Provincia | Capital |
|-------------------------------------------------------------|-----------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|
| 1 Fiebre tifoidea (tífus abdominal).....                    | 4         |         | 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....                                     | 8         |         |
| 2 Tífus exantemático.....                                   |           |         | 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....                                       | 51        | 6       |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....              |           |         | 26 Apendicitis y tífis.....                                                             | 1         |         |
| 4 Viruela.....                                              |           |         | 27 Hernias, obstrucciones intestinales.....                                             | 4         |         |
| 5 Sarampión.....                                            | 10        |         | 28 Cirrosis del hígado.....                                                             |           |         |
| 6 Escarlatina.....                                          |           |         | 29 Nefritis aguda y mal de Bright.....                                                  | 10        | 1       |
| 7 Coqueluche.....                                           | 8         |         | 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... |           |         |
| 8 Difteria y Crup.....                                      | 8         | 8       | 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....                | 1         |         |
| 9 Gripe.....                                                | 1         | 1       | 32 Otros accidentes puerperales.....                                                    |           |         |
| 10 Cólera asiático.....                                     |           |         | 33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....                                    | 6         |         |
| 11 Cólera nostras.....                                      |           |         | 34 Senilidad.....                                                                       | 15        | 1       |
| 12 Otras enfermedades epidémicas.....                       |           |         | 35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....                                         | 7         | 8       |
| 13 Tuberculosis de los pulmones.....                        | 11        | 4       | 36 Suicidios.....                                                                       |           |         |
| 14 Tuberculosis de las meninges.....                        |           |         | 37 Otras enfermedades.....                                                              | 55        | 6       |
| 15 Otras tuberculosis.....                                  | 4         | 1       | 38 Enfermedades desconocidas o mal definidas.....                                       | 7         | 1       |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos.....                     | 17        |         |                                                                                         |           |         |
| 17 Meningitis simple.....                                   | 11        | 4       | Total.....                                                                              | 330       | 42      |
| 18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales..... | 13        | 1       |                                                                                         |           |         |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón.....                  | 27        | 2       |                                                                                         |           |         |
| 20 Bronquitis aguda.....                                    | 19        | 3       |                                                                                         |           |         |
| 21 Bronquitis crónica.....                                  | 11        | 1       |                                                                                         |           |         |
| 22 Neumonía.....                                            | 7         | 1       |                                                                                         |           |         |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio.....         | 29        | 6       |                                                                                         |           |         |

Palencia 26 de Diciembre de 1930.—El Jefe de Estadística, Ciriaco Fierro.